

Fecha: 1 de enero de 2017

Para: Toda la Comunidad Educativa

De: Oficina de Cumplimiento

Asunto: *Política sobre el uso de drogas, alcohol y armas*

Es el objetivo de la Escuela Hotelera de San Juan mantener un ambiente académico y de trabajo libre del uso y de la influencia del alcohol y drogas ilegales, y cumplir plenamente con la ley aplicable. Estar bajo la influencia de cualquier droga ilícita o bebida alcohólica, durante su tiempo de estudio y/o trabajo (dentro o fuera del recinto) supone graves riesgos para la salud y la seguridad de las personas. En consecuencia, todos los estudiantes y los empleados son informados de que la fabricación, distribución, posesión o uso de una sustancia controlada o alcohol en las instalaciones de la escuela está estrictamente prohibido. Los empleados y los estudiantes que violen esta regla serán sujetos a las acciones descritas más abajo y hasta la terminación inmediata del empleo o expulsión de la escuela. Esta política aplica a empleados y estudiantes.

Alcohol y Abuso de Drogas Prevención:

La Escuela Hotelera de San Juan se ha comprometido a ayudar a los miembros de nuestra comunidad escolar para hacer frente a los desafíos de abuso de alcohol y drogas; a través de programas educativos. Igualmente, instamos a todos los empleados y estudiantes visitar a la página web <http://www2.pr.gov/agencias/assmca/Servicios/ServiciosdePrevencion/Pages/ServiciosdePrevencion.aspx> para obtener información valiosa sobre los peligros del abuso de alcohol y drogas.

Asistencia / Programas disponibles:

Es responsabilidad de la persona buscar ayuda o intervención por abuso o dependencia de alcohol o drogas. Sólo los siguientes representan algunas de las agencias locales que brindan asistencia a los empleados, los estudiantes y los problemas relacionados con las drogas y alcohol.

Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción

414 Avenida Barbosa
Hato Rey, P. R.
787-763-7575

Alcohólicos Anónimos

Calle Betánces J- 11B
Urb. Hermanas Dávila
Bayamón, PR 00959
787-786-8287

Programa De Apoyo y Enlace Comunitario

Carr 417 Km 4.5 Bo Malpaso, Aguada

787-252-3439

Las agencias previamente descritas están disponibles para los programas de educativos sobre drogas e información detallada acerca de:

- 1) Los peligros del abuso de drogas y alcohol
- 2) Asistencia con el asesoramiento de drogas y abuso de alcohol
- 3) Las sanciones por el abuso de alcohol o drogas
- 4) Los programas de rehabilitación

Riesgos para la salud asociados con el alcohol y las drogas de abuso:

Hay riesgos de salud definidos asociados con el uso de alcohol y sustancias ilegales. El alcohol o cualquier otra droga utilizada en exceso con el tiempo pueden conducir a la enfermedad, discapacidad y muerte. Las consecuencias para la salud del abuso de sustancias pueden ser inmediatos e impredecibles, como un paro cardíaco con el consumo de cocaína, o más sutil y largo plazo, tales como el deterioro hepático asociado con el uso prolongado de alcohol. Además de los problemas relacionados con la salud, otros problemas relacionados con el abuso de sustancias se incluyen las siguientes:

- Los consumidores habituales de alcohol y otras drogas a menudo tienen estilos de vida erráticos que interfieren con el sueño, la nutrición y el ejercicio
- El alcohol y el consumo de sustancias y el abuso pueden causar dificultades financieras, la violencia doméstica, el deterioro de las lesiones por accidente de la familia de vehículos de motor, la estructura y el desempeño laboral reducido
- El uso repetido de alcohol puede conducir a la dependencia

Los siguientes son los riesgos más específicos para la salud asociados con otros fármacos específicos:

La cocaína: un estimulante del sistema nervioso central es muy adictivo. El polvo blanco sin olor viene en varias formas, el "crack" es uno de los más populares. La cocaína crea un estado de exaltación en el usuario, lo que hace que el estado de alerta, excitación, locuacidad, el exceso de confianza y una necesidad disminuida para el sueño. Después de la exaltación viene un periodo de depresión, inquietud, ansiedad y problemas de concentración. El uso repetido de cocaína puede llevar a la adicción y otras complicaciones que pueden incluir la insuficiencia cardíaca, deterioro de las relaciones familiares, rendimiento en la escuela y problemas financieros.

Los alucinógenos: incluyen LSD (dietilamida del ácido D-lisérgico), DMT (dimetiltriptamina), la mescalina, las setas (psilocibina), éxtasis, polvo de ángel y PCP. Causan aumento de la frecuencia del pulso y la presión arterial, lagrimeo de los ojos, alucinaciones visuales, ilusiones, confusión sensorial y la percepción del tiempo alterado. El efecto adverso más común es una reacción de pánico o "mal viaje". Pueden ocurrir agitación extrema o delirio. Algunas personas tienen episodios o escenas retrospectivas psicóticas, que pueden ocurrir mucho tiempo después de su uso. El mayor peligro de este grupo de fármacos es el deterioro del juicio con alucinaciones, lo que predispone al individuo a accidentes y comportamientos extraños, que pueden resultar en la muerte.

Marihuana: puede causar dependencia psicológica. Produce una sensación de relajación, euforia leve y aumento del ritmo cardíaco. Sin embargo, las percepciones y sensaciones alteradas pueden hacer que una persona sea más

propensa a los accidentes, por lo que la conducción de un riesgo sustancial. Un efecto adverso de la droga es la reacción de pánico agudo. Las dosis altas pueden causar alucinaciones, paranoia y delirio. Los consumidores crónicos pueden experimentar la producción alterada de las hormonas masculinas, causando aumento de pecho y un recuento de espermatozoides reducidos. Las consumidoras crónicas pueden tener óvulos dañados, la supresión de la ovulación, los ciclos menstruales irregulares y los niveles hormonales alterados. Los alquitranes y otros gases en el humo aumentan el riesgo de enfermedades respiratorias y cáncer de pulmón, similares a los relacionados con la nicotina.

Opiáceos: incluyen heroína, morfina, Demerol y Percodan, entre otras drogas. Éstos producen euforia, somnolencia y depresión respiratoria. La sobredosis causa coma, paro respiratorio y la muerte. La adicción fisiológica es muy fuerte; la tolerancia y la dependencia se desarrollan rápidamente, requiriendo dosis más altas para producir el efecto deseado. Debido a que estos medicamentos se inyectan, a menudo, el uso de agujas y jeringas compartidas puede dar lugar a la infección de la hepatitis B y el VIH / SIDA, así como la endocarditis, una infección del músculo cardíaco; todo lo cual puede resultar en la muerte.

Los medicamentos con receta: como tranquilizantes, barbitúricos y antidepresivos son legales y pueden ser a menudo las primeras drogas de abuso. Incluso en pequeñas cantidades, estos fármacos son de reacción lenta e interfieren con el juicio. El consumo de alcohol aumenta en gran medida los efectos de estos fármacos, y puede causar una sobredosis fatal cuando se combina con medicamentos recetados.

Esteroides: son utilizados por algunas personas para aumentar el rendimiento de su cuerpo. Aunque el rendimiento se incrementa temporalmente, los efectos secundarios son muy perjudiciales para el cuerpo. Los efectos a largo plazo incluyen el daño al corazón, riñón y problemas del hígado, presión arterial alta, diabetes, mala cicatrización después de lesiones, musculares y tendinosas, y problemas psicológicos con la agresión y la depresión. Los efectos a corto plazo incluyen la impotencia, calvicie, acné, disminución de los niveles hormonales y problemas psicológicos como el aumento de la conducta agresiva. Los esteroides pueden ampliar temporalmente los músculos del cuerpo, pero sin el uso constante y el ejercicio, los músculos disminuirán rápidamente.

Tabaco: es ilegal comprar si es menor de edad (18). La nicotina, el ingrediente activo de tabaco estimula el sistema nervioso central y esta es física y psicológicamente adictiva. La nicotina irrita los tejidos pulmonares y aumenta la presión arterial. La causa más común de muerte por cáncer es el tabaquismo. El tabaquismo es la principal causa de la bronquitis crónica y el enfisema y también causa neumonía, enfermedad cardíaca coronaria, enfermedad de los vasos sanguíneos y úlceras de estómago.

Normas de Información:

Los empleados, estudiantes o terceros deben notificar a la Escuela Hotelera de San Juan (Director/a Académico/a) por escrito de cualquier convicción de una violación estatuto criminal de drogas a más tardar cinco (5) días calendario después de tal convicción. Dentro de los diez (10) días a partir de entonces, la escuela debe notificar al Departamento de Educación de Estados Unidos por escrito de la condena, y dentro de los treinta (30) días a tomar medidas disciplinarias apropiadas en relación con el empleado o estudiante.

Se procederá en consideración a lo siguiente:

Ofensa:

Un estudiante o empleado que está en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas en la Institución o en alguna actividad celebrada por la Institución.

Primera Sanción:

Al estudiante o empleado se le notificará por escrito la acción disciplinaria y ésta formará parte de su expediente.

Segunda Sanción:

Al estudiante o empleado se le expulsará o terminará de la Institución, mediante el procedimiento pertinente.

Ofensa:

Un estudiante o empleado es sorprendido poseyendo, usando, administrando o distribuyendo bebidas alcohólicas o cualquier otra droga en la Institución o en alguna actividad celebrada por la Institución.

Primera Sanción:

Al estudiante o empleado se le notificará por escrito la acción disciplinaria y ésta formará parte de su expediente.

Segunda Sanción:

Al estudiante o empleado se le expulsará o terminará de la Institución, mediante el procedimiento pertinente.

Todo estudiante que este sujeto a expulsión puede solicitar un cambio de sanción si se somete a un tratamiento de desintoxicación y lo evidencia. De ser así el estudiante podría readmitirse después de completar el tratamiento.

Las sanciones legales:

A parte de la acción de la escuela, las sanciones penales por la posesión y / o uso de sustancias controladas y abuso del alcohol varían con de acuerdo a la jurisdicciones y son a discreción del juez. La Escuela se reserva el derecho a reportar la violación a la policía.

Las leyes de Puerto Rico consideran la posesión, usos o distribución de sustancias controladas como delito grave e impone penas que fluctúan entre un año de cárcel y \$5000 de multa a 50 años y 50 dólares de multa o una combinación de ambas a discreción del tribunal. La variación de la severidad de la pena dependerá de cómo se clasifique la sustancia controlada y de las convicciones previas. El Código penal de Puerto Rico prohíbe la venta y distribución de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, las penalidades por ello, son cárcel, multa o ambas a discreción del tribunal.

Federal Trafficking Penalties for Schedules I, II, III, IV, and V (except Marijuana)				
Schedule	Substance/Quantity	Penalty	Substance/Quantity	Penalty
II	Cocaine 500-4999 grams mixture	First Offense: Not less than 5 yrs. and not more than 40 yrs. If death or serious bodily injury, not less than 20 yrs. or more than life. Fine of not more than \$5 million if an individual,	Cocaine 5 kilograms or more mixture	First Offense: Not less than 10 yrs. and not more than life. If death or serious bodily injury, not less than 20 yrs. or more than life.
II	Cocaine Base 28-279 grams mixture		Cocaine Base 280 grams or more mixture	
IV	Fentanyl 40-399 grams mixture		Fentanyl 400 grams or more mixture	
I	Fentanyl Analogue 10-99 grams		Fentanyl Analogue 100 grams or more mixture	

I	Heroin 100-999 grams mixture	<p>\$25 million if not an individual.</p> <p>Second Offense: Not less than 10 yrs. and not more than life. If death or serious bodily injury, life imprisonment. Fine of not more than \$8 million if an individual, \$50 million if not an individual.</p>	Heroin 1 kilogram or more mixture	<p>Fine of not more than \$10 million if an individual, \$50 million if not an individual.</p> <p>Second Offense: Not less than 20 yrs, and not more than life. If death or serious bodily injury, life</p>
I	LSD 1-9 grams mixture		LSD 10 grams or more mixture	
II	Methamphetamine 5-49 grams pure or 50-400 grams mixture		Methamphetamine 50 grams or more pure or 500 grams or more mixture	
II	PCP 10-99 grams pure or 100-999 grams mixture		PCP 100 grams or more pure or 1 kilogram or more mixture	

Substance/Quantity	Penalty
Any Amount Of Other Schedule I & II Substances	First Offense: Not more that 20 yrs. If death or serious bodily injury, not less than 20 yrs. or more than Life. Fine \$1 million if an individual, \$5 million if not an individual.
Any Drug Product Containing Gamma Hydroxybutyric Acid	Second Offense: Not more than 30 yrs. If death or serious bodily injury, life imprisonment. Fine \$2 million if an individual, \$10 million if not an individual.
Flunitrazepam (Schedule IV) 1 Gram	First Offense: Not more than 10 yrs. If death or serious bodily injury, not more than 15 yrs. Fine not more than \$500,000 if an individual, \$2.5 million if not an individual.
Any Amount Of Other Schedule III Drugs	First Offense: Not more than 5 yrs. Fine not more than \$250,000 if an individual, \$1 million if not an individual.
Any Amount Of All Other Schedule IV Drugs (other than one gram or more of Flunitrazepam)	Second Offense: Not more than 10 yrs. Fine not more than \$500,000 if an individual, \$2 million if other than an individual.
Any Amount Of All Schedule V Drugs	First Offense: Not more than 1 yr. Fine not more than \$100,000 if an individual, \$250,000 if not an individual.
	Second Offense: Not more than 4 yrs. Fine not more than \$200,000 if an individual.

Federal Trafficking Penalties for Marijuana, Hashish and Hashish Oil, Schedule I Substances	
Marijuana 1,000 kilograms or more marijuana mixture or 1,000 or more marijuana plants	<p>First Offense: Not less than 10 yrs. or more than life. If death or serious bodily injury, not less than 20 yrs., or more than life. Fine not more than \$10 million if an individual, \$50 million if other than an individual.</p> <p>Second Offense: Not less than 20 yrs. or more than life. If death or serious bodily injury, life imprisonment. Fine not more than \$20 million if</p>

<p>Marijuana 100 to 999 kilograms marijuana mixture or 100 to 999 marijuana plants</p>	<p>First Offense: Not less than 5 yrs. or more than 40 yrs. If death or serious bodily injury, not less than 20 yrs. or more than life. Fine not more than \$5 million if an individual, \$25 million if other than an individual.</p> <p>Second Offense: Not less than 10 yrs. or more than life. If death or serious bodily injury, life imprisonment. Fine not more than \$8 million if</p>
<p>Marijuana 50 to 99 kilograms marijuana mixture, 50 to 99 marijuana plants</p>	<p>First Offense: Not more than 20 yrs. If death or serious bodily injury, not less than 20 yrs. or more than life. Fine \$1 million if an individual, \$5 million if other than an individual.</p>
<p>Hashish More than 10 kilograms</p>	<p>Second Offense: Not more than 30 yrs. If death or serious bodily injury, life imprisonment. Fine \$2 million if an individual, \$10 million if other than an individual.</p>
<p>Hashish Oil More than 1 kilogram</p>	
<p>Marijuana less than 50 kilograms marijuana (but does not include 50 or more marijuana plants regardless of weight)</p>	<p>First Offense: Not more than 5 yrs. Fine not more than \$250,000, \$1 million if other than an individual.</p> <p>Second Offense: Not more than 10 yrs. Fine \$500,000 if an individual, \$2 million if other than individual.</p>
<p>Hashish 10 kilograms or less</p>	
<p>Hashish Oil 1 kilogram or less</p>	

Armas

Está prohibida la manufactura, venta, compra, transportación, posesión, ocultación, o el uso de armas, instrumentos cortantes, explosivos, artefactos incendiarios o armas mortales.

Primera Sanción:

Al estudiante o empleado se le expulsará o terminará de la Institución, mediante el procedimiento pertinente.